

Ambato, 08 de Septiembre de 2016.

Señor:

Héctor Guzmán Fonseca

**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO
MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.**

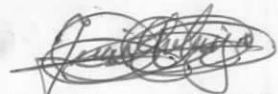
Presente.-

De mi consideración:

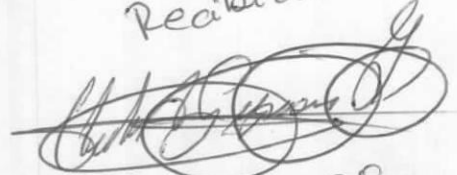
Por medio del presente, adjunto la escritura de Cesión de Participaciones entre mi persona Jesús Nazareth Chiluiza Toapanta y el Sr. Raúl Arturo Chicaiza Rojano, celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Pillaro, con fecha 18 de Noviembre de 2015.

A fin de que se sirva registrar el trámite correspondiente hasta la Superintendencia de Compañías

Atentamente,



Jesús Nazareth Chiluiza Toapanta
C.I. # 180218729-2

Recibido

2016-09-08.



Dra. Mónica Adriana Cortés Sanipatín
ABOGADA NOTARIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Copia:

PRIMERA

Escritura de:

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO Y ESPOSA

A favor de:

JESUS NAZARETH CHILUIZA TORPENTA

Cuantía:

100, DOLARES

Píllaro a, 18 de NOVIEMBRE 2015



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PILLARO



2015-18-08-02-P02326

CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGAN: RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO Y ROSA

EDELMIRA CHANGO GUANGASI.

A FAVOR DE: JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA.

CUANTIA: \$ 100,00 DOLARES

En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy ~~miércoles dieciocho de noviembre del dos mil quince~~, ante mí Doctora Mónica Adriana Cortés Sanipatín, Notaria Segunda de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del siguiente contrato de Cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes en calidad de CEDENTES: los cónyuges señores **RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO**, de ~~cincuenta y dos años de edad~~, de ocupación ~~chofer profesional~~ **Y ROSA EDELMIRA CHANGO GUANGASI**, de cincuenta y un años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; y por otra parte, en calidad de cesionario el señor **JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA**, **casado** con **ROSA ANGÉLICA SÁNCHEZ CHICAIZA**, de cuarenta y seis ~~años de edad~~, de ocupación ~~empleado~~, domiciliados en este Cantón Santiago Pillaro, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes les conozco por



este acto y doy fe, me presentan sus cédulas de ciudadanía que en copias se anexan y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de **CEDENTES:** los cónyuges señores **RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO Y ROSA EDELMIRA CHANGO GUANGASI**, por sus propios derechos, y por otra parte y como **CESIONARIO** el señor **JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA, casado**, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Pillaro, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse, según las normas vigentes del Código Civil vigente. Y tienen a bien celebrar el presente instrumento público de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. SEGUNDA. ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública celebrada el doce de julio del año dos mil siete, ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, se creó la Compañía **CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.**, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil de la ciudad de Ambato el dieciséis de agosto del dos mil siete, bajo el número quinientos veinte y tres, anotado con el número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro del libro de repertorio dentro de la constitución de la compañía el señor **MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL** posee setenta participaciones y el señor **RAUL ARTURO**



CHICAIZA ROJANO posee diez participaciones. b) Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada por los señores José Alfredo Castro Carvajal y Bélgica Herminia Reyes Núñez, celebrada en la notaría séptima del cantón Ambato el ocho de octubre del año dos mil ocho, cede a favor de señor MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL veinte y cinco participaciones, sumando en total NOVENTA y CINCO PARTICIPACIONES, dentro de la compañía. c) Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la notaría primera del cantón Ambato el siete de junio del año dos mil diez, el señor MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, cede y transfiere DIEZ participaciones a favor de señor Carlos IGNACIO Paredes Torres. Con esta cesión el señor Marco Bolívar Mayorga Abril posee Ochenta y cinco participaciones, dentro de la compañía. d) Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la notaría séptima del cantón Ambato el dieciséis de febrero del año dos mil doce, e inscrita el veinte y tres de febrero del dos mil doce al margen de la inscripción número cero quinientos veinte y tres del dieciséis de febrero del dos mil doce, el señor MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, cede y transfiere DIEZ participaciones a favor de la señora Lida Fanny Fuertes Camino. Con esta cesión el señor Marco Bolívar Mayorga Abril posee setenta y cinco participaciones, dentro de la compañía. e) Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la notaría quinta del cantón Ambato el dos de junio del año dos mil doce, el señor MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, cede y transfiere DIEZ participaciones a favor de la señora Nelly Roció Chauca Gómez. Con esta cesión el señor Marco Bolívar Mayorga Abril posee sesenta y cinco participaciones



dentro de la compañía. f) Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la notaría quinta del cantón Ambato el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce, el señor MARCO BOLIVAR MAYORGA ABRIL, cede y transfiere DIEZ participaciones a favor del señor Raúl Arturo Chicaiza Rojano, sumando con esto a VEINTE PARTICIPACIONES en la compañía. Con esta cesión el señor Marco Bolívar Mayorga Abril posee cincuenta y cinco participaciones, dentro de la compañía. g).- La Junta universal de socios de la Compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA., legalmente reunida el siete de marzo del año dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar al señor Raúl Arturo Chicaiza Rojano, para que transfiera las DIEZ PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la Compañía y lo haga a favor del señor JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA; y, como consecuencia de ello admitir como socio de la compañía al señor JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA, con todos los derechos y obligaciones que le asisten a consecuencia de la cesión de participaciones.

TERCERA. CESIÓN. Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO Y ROSA EDELMIRA CHANGO GUANGASI, por sus propios derechos, ceden y transfieren a perpetuidad, con todos los derechos que le son inherentes, LAS DIEZ PARTICIPACIONES, en el capital social de la compañía CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA., a favor del señor JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA, quien adquiere dichas participaciones.

CUARTA. NUEVO CUADRO DEL CAPITAL. Se aclara que con la presente



sesión, el CUADRO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "CASMAGUZ
TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA LTDA.,
queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES
Chauca Gómez Nelly Roció	100	100	10
Chicaiza Rojano Raúl Arturo	100	100	10
Chiluiza Toapanta Jesús Nazareth	100	100	10
Escobar Robles Segundo Raúl	100	100	10
Fuertes Camino Lida Fanny	100	100	10
Guzmán Fonseca Héctor Aníbal	350	350	35
Mayorga Abril Marco Bolívar	550	550	55
Medina Naranjo Pedro Rolando	100	100	10
Ochoa Cabezas Diego Andrés	100	100	10
Paredes Torres Carlos Ignacio	100	100	10
Pérez Salazar Leonel Iván	100	100	10
Sanipatín Lara Elías Matías	100	100	10
Sanipatín Robalino Edison Danilo	100	100	10
Vásquez Fuertes Carlos Alberto	100	100	10
Total	2100	2100	210

QUINTA. VALOR DE LA CESIÓN. El valor de la cesión es la cantidad de CIENTO DÓLARES AMERICANOS, pagados al contado por el cesionario,

cantidad que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción sin

ningún reclamo posterior por este concepto. El cesionario paga por las

participaciones el indicado valor, lo que le convierte en socio de la

COMPAÑÍA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO

MAYORGA GUZMAN CIA LTDA. . **SEXTA. ACEPTACIÓN.** Los

comparecientes declaran su plena conformidad por esta cesión de

participaciones y renuncian expresamente a cualquier reclamo posterior que

pudiera aparecer por cualquier responsabilidad u obligación suscrita por la

COMPAÑÍA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO

MAYORGA GUZMAN CIA LTDA., y en consecuencia de ello los

CEDENTES manifiestan su conformidad y aceptación a la presente

transferencia y autorizan a los Administradores de la Compañía para que una

vez que este instrumento se hubiere perfeccionado, procedan a la respectiva

anotación en el libro de participaciones y a la emisión de los certificados de

aportación que corresponde a las participaciones que ha sido objeto de la

presente transferencia a favor del CESIONARIO. **SEPTIMA.**

DOCUMENTOS HABILITANTES. Se adjuntan como documentos

habilitantes: la resolución de la Junta Universal de Socios de la predicha

Compañía en la que se autoriza la presente sesión. **OCTAVA.-GASTOS.-**

Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura así como





los que fueren necesarios para su pleno perfeccionamiento serán de cuenta del cesionario. **NOVENA.-CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato se lo fija

en función del precio de las participaciones que has sido objeto de la transferencia, esto es la suma de **CIEN DOLARES AMERICANOS.**

DECIMA.-AUTORIZACION.- Los cedentes autorizan al cesionario para que solicite al señor Notario donde se encuentra la escritura matriz, así como al señor Registrador Mercantil correspondiente que solicite su inscripción y marginación, y una vez concluidos estos actos, se envíe una copia al Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías o a su delegado para la aprobación del contrato contenido en la presente escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y plena eficacia de esta clase de instrumentos. firma la Abogada Silvia Guangasig, con matrícula profesional número dieciocho guión dos mil once guión cincuenta y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Tungurahua ".- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por los otorgantes y autorizadas por mí la Notaria, se eleva a escritura pública con todo el valor legal.- Yo la Notaria digo que para extender el presente instrumento cumplí previamente con todas las normas legales y las señaladas en el artículo veintisiete de la Ley Notarial, leída que les fue por mí la Notaria esta escritura en alta voz, previa la ilustración de las consecuencias de este acto, los otorgantes la aprueban y ratifican en todos sus términos, firmando conmigo e imprimen las huellas digitales de sus pulgares

de la mano derecha, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría a mi cargo, de todo lo cual doy fe.

Paul Arturo Chacabaz

180182364-0

Paul Arturo Chacabaz
Rejina

Rosa Echeverri

180184320-0

Rosa Echeverri
Chango

Jesus Nazareth

180218729-2

Jesus Nazareth
Chacabaz

Adriana Cortés

PC 32

Dra. Mónica Cortés
ABOGADA
NOTARIA SEGUNDA



Como suscrita Notaria....

..... Segunda de este Cantón Santiago de Pillaro, emito esta
PRIMERA COPIA de **CESION DE PARTICIPACIONES** tomada del
protocolo a mi cargo, debidamente firmada y sellada *en* el mismo lugar y fecha
de su otorgamiento; de todo lo cual **DOY FE.**-

Monica Cortes

LA NOTARIA PUBLICA



Dra. Mónica Cortés
ABOGADA
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Píllaro 24-11-2015



Monica Cortes

Dra. Mónica Cortés
ABOGADA
NOTARIA SEGUNDA



Factura: 001-002-000018158



20151801007002772

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801007002772



MATRIZ	
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:5)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 21198

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILUIZA TOAPANTA JESUS NAZARETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802187292
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2326



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO



RAZON: SIENTO QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASMAGUIZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA. , CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR RAUL ARTURO CHICAIZA ROJANO Y ROSA EDELMIRA CHANGO GUANGASI A FAVOR DE JESUS NAZARETH CHILUIZA TOAPANTA CELEBRADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PILLARO A CARGO DE LA DRA. MONICA ADRIANA CORTES SANIPATIN, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. JULIO CESAR ARTEAGA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir: Castillo 06-18 y Cevallos



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
Pillaro 24-11-2015

Monica Cortes
ecuy



Dra. Mónica Cortés
ABOGADA
NOTARIA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA ROJANO
RAUL ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
MARCOS ESPINEL
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA EDELMIRA
CHANGO

No. 180182364-0

000448764

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL 9322
V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJANO ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-14

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO GUANGASI
ROSA EDELMIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
IZAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAUL ARTURO
CHICAIZA ROJANO

No. 180184320-0

000627007

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS V4343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGO JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANGASI ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-11-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-06

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHILUITA TOAPANTA JESUS NAZARETH
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO 1969
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ANGELICA SANCHEZ T
CHILUITA TOAPANTA

No. 180218729-2

001-0099 00099 M
TUNGURAHUA/PILLARO
SAN ANDRES 1969

000448398

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALINO CHILUITA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLANCA TOAPANTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PILLARO
14/10/2008
FECHA DE EXPIRACIÓN
14/10/2020

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
180182364-0 004 - 0297
CHICAIZA ROJANO RAUL ARTURO
TUNGURAHUA
PILLARO
DUPLICADO USD. 3
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
3898828 14/10/2014
3898828

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
180184320-0 004 - 0151
CHANGO GUANGASI ROSA EDELMIRA
TUNGURAHUA
PILLARO
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
4050778 03/10/2014
4050778

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones Seccionales 23-FEB-2014
005
005 - 0133
1802187292
CHILUITA TOAPANTA JESUS NAZARETH
TUNGURAHUA
PROVINCIA
PILLARO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PILLARO
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO
MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.

En las oficina de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA." Ubicada en las calles Cóndor Mirador y Pacana, parroquia Augusto N. Martínez, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo las 18H00 del día sábado 07 de marzo de 2015, concurren los señores: CHAUCA GOMEZ NELLY ROCIO, CHICAIZA ROJANO RAUL ARTURO, ESCOBAR ROBLES SEGUNDO RAUL, FUERTES CAMINO LIDA FANNY, GUZMAN FONSECA HECTOR ANIBAL, MAYORGA ABRIL MARCO BOLIVAR, MEDINA NARANJO PEDRO ROLANDO, OCHOA CABEZAS DIEGO ANDRES, PAREDES TORRES CARLOS IGNACIO, PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN, SANIPATIN LARA ELIAS MATIAS, SANIPATIN ROBALINO EDISSON DANILO, VASQUEZ FUERTES CARLOS ALBERTO, accionistas de la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA., quienes representan el 100% del capital social, deciden constituir en Junta Universal de Accionistas; preside la Junta el Señor Carlos Paredes como Presidente y como secretario actúa el Gerente General el señor Héctor Guzmán, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías y de su Estatuto, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Resolución sobre Cesión de Participaciones.

Se trata el único punto del orden del día.- Resolución sobre la Cesión de Participaciones.- por secretaria se da lectura a las solicitudes del señor:

- Jesús Nazareth Chiluiza Toapanta

Quien solicita el ingreso a la compañía "CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA. en calidad de accionista.

- El señor Raúl Arturo Chicaiza Rojano; manifiesta que decide transferir las Diez Participaciones de diez dólares cada una a favor del Sr. Jesús Nazareth Chiluiza Toapanta; de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, el señor presidente expresa que se le acepta el pedido al señor, se acepta la solicitud transfiriéndose Diez Participaciones al señor Jesús Nazareth Chiluiza Toapanta en consecuencia se resuelve aceptar por unanimidad la cesión de participaciones.

El cuadro de participaciones queda establecido de la siguiente manera:



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA UNIVERSAL Marzo 07 de 2015.

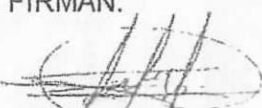
CASMAGUZ Cía. Ltda.



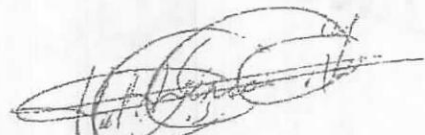
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES \$. 10,00 c/u
Chauca Gómez Nelly Rocío C.I. # 180226993-4	100	100	10
Chicaiza Rojano Raúl Arturo C.I. # 1801823640	100	100	10
Chiluiza Toapanta Jesús Nasareth C.I. # 180218729-2	100	100	10
Escobar Robles Segundo Raúl C.I. # 1801337542	100	100	10
Fuertes Camino Lida Fanny C.I. # 1800651950	100	100	10
Guzmán Fonseca Héctor Aníbal C.I. # 1800797811	350	350	35
Mayorga Abril Marco Bolívar C.I. # 1801002112	550	550	55
Medina Naranjo Pedro Rolando C.I. # 1803062726	100	100	10
Ochoa Cabezas Diego Andrés C.I. # 1711547164	100	100	10
Paredes Torres Carlos Ignacio C.I. # 1801963065	100	100	10
Pérez Salazar Leonel Iván C.I. # 1801382837	100	100	10
Sanipatín Lara Elías Matías C.I. # 1802477578	100	100	10
Sanipatín Robalino Edisson Danilo C.I. # 1804417739	100	100	10
Vásquez Fuertes Carlos Alberto C.I. # 1802684751	100	100	10
TOTAL	2100	2100	210

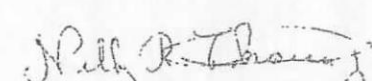
Solicita al Señor Gerente General realice los trámites en la Notaría, en el Registro Mercantil, y, en la Superintendencia de Compañías; con la finalidad que se obtenga la nómina actualizada de accionistas, siendo las 19h40 minutos, el señor presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta con el mismo quórum a las 20h15 minutos, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

FIRMAN:

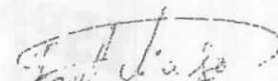

Carlos I. Paredes T.
PRESIDENTE
C.I. # 1801963065

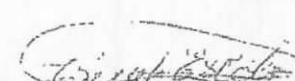


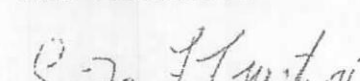

Héctor A. Guzmán F.
GERENTE GENERAL
C.I. # 1800797811

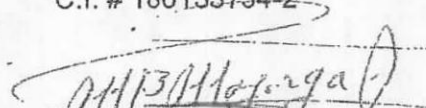

Nelly Rocio Chauca Gomez
C.I. # 180226993-4

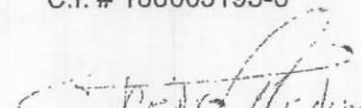


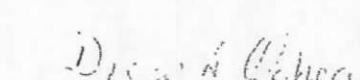

Raúl Arturo Chicaiza Rojano
C.I. # 180182364-0

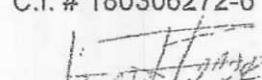

Segundo Raúl Escobar Robles
C.I. # 180133754-2


Lida Fanny Fuertes Camino
C.I. # 180065195-0


Marco Bolívar Mayorga Abril
C.I. # 180100211-2


Pedro Rolando Medina Naranjo
C.I. # 180306272-6


Diego Andrés Ochoa Cabezas
C.I. # 171154716-4

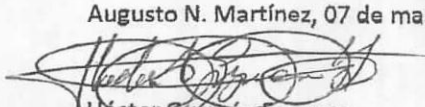

Leonel Iván Pérez Salazar
C.I. # 18013828-7


Elías Matías Sanipatín Lara
C.I. # 180247757-8


Edisson Danilo Sanipatin Robalino
C.I. # 180441773-9


Carlos Alberto Vasquez Fuertes
C.I. # 180268475-1

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía,
Augusto N. Martínez, 07 de marzo de 2015.


Héctor Guzmán Fonseca
GERENTE GENERAL



TRÁMITE NÚMERO: 12842

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9322
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA / PÍLLARO / 18/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASMAGUZ TRANSPORTES DE CARGA CASTRO MAYORGA GUZMAN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOIS/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO